



Boletín Informativo #093

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0110/14

BUENOS AIRES, 05 DE AGOSTO DE 2014

VISTO las Resoluciones IUNA N° 0025/14 y N° 0107/14 y la necesidad de dar continuidad al ciclo lectivo del PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA ADULTOS MAYORES INTEGRADA -UPAMI- ; y,

CONSIDERANDO

Que la Coordinación de Prevención y Promoción Social del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (UGL VI-Capital Federal) del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) ha decidido continuar en el segundo cuatrimestre de 2014 con DIECIOCHO (18) cursos que fueron seleccionados de la oferta presentada por las distintas Unidades Académicas del IUNA, teniendo en cuenta el calendario académico de las mismas.

Que dichos cursos fueron aprobados mediante la Resolución IUNA N° 0107/14.

Que para asegurar la continuidad de los beneficiarios que asistieron al curso "Teatro, ser otros por un rato" dictado por la Prof. Carolina Silva CARBONE durante el primer cuatrimestre de 2014, se hace necesario agregar un horario adicional del que fuera aprobado mediante la Resolución IUNA N° 0107/14.

Que asimismo, a pedido de las autoridades de la Coordinación de Prevención y Promoción Social del ámbito de la CABA (UGL VI-Capital Federal) del INSSJP, se sumó a la programación ya aprobada mediante la Resolución IUNA 0107/14 un nuevo curso de Cine Debate en el Segundo Cuatrimestre de 2014.

Que dichos agregados cuentan con la aprobación de la Coordinación de Prevención y Promoción Social del ámbito de la CABA (UGL VI-Capital Federal) del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los cursos adicionales a ser dictados, los docentes responsables y las Unidades Académicas intervinientes que constan el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las mismas condiciones de distribución del CINCO POR CIENTO (5%) adicional al valor total del Con-

venio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes que han sido aprobados mediante Resolución IUNA N° 0107/14.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Programación cursos adicionales UPAMI
Segundo Cuatrimestre 2014

DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

Teatro: ser otros por un rato (III)

Docente: Carolina Silva Carbone

DNI: 32.991.797

DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES

Cine-Debate. Escuelas, estilos y géneros del cine.

Docente: René Palacios

DNI: 4.289.339

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0118/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/381/14; y,

CONSIDERANDO

Que la FUNDACIÓN PROA ha solicitado el préstamo de las obras Venus de Milo, La Cabeza de David, La Piedad, Settimo Severo y Torso de Belvedere para ser incluidas en la muestra "Lo clásico en el Arte" curada por Giacinto DI PIETRANTONIO, Director de la ACCADEMIA CARRARA DE BERGAMO.

Que las obras solicitadas se encuentran expuestas en el MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA "ERNESTO DE LA CÁRCOVA" perteneciente a la Universidad y que resulta de gran interés la posibilidad de que sean incluidas en la muestra en cuestión. Que la FUNDACIÓN PROA afrontará los gastos de embalaje, traslado y seguros de acuerdo a las estipulaciones consignadas a fs. 5 a 9 del Expediente mencionado en el Visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el préstamo de las obras Venus de Milo, La Cabeza de David, La Piedad, Settimo Severo y Torso de Belvedere para ser incluidas en la muestra “Lo clásico en el Arte” a la FUNDACIÓN PROA desde el día 30 de agosto hasta el día 30 de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2º.- El embalaje, transporte y seguros correspondientes estarán a cargo de la Fundación Proa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la FUNDACIÓN PROA, al MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA “ERNESTO DE LA CÁRCOVA” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0119/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/473/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 12.203.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Arte, inclusión y equidad”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte, inclusión y equidad”, cuya responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, titular del DNI N° DNI 5.952.643, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 12.203.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Arte, inclusión y equidad” cuyo responsable es la Prof. Silvia Mónica CÉSAR, titular del DNI 5.952.643.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0120/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/474/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 8.997.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Taller Audiovisual en Hospital”, radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Taller Audiovisual en Hospital”, cuya responsable es la Prof. Adriana FARIAS, DNI N° 16.287.654, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 8.997.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Taller Audiovisual en Hospital”, cuya responsable es la Prof. Adriana FARIAS, DNI N° 16.287.654.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0121/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/ 475 /13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Recreando” radicado en el Departamento de Artes Visuales del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Recreando”, cuya responsable es la Prof. Carla FERRARI, titular del DNI N° 20.583.882, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Recreando” cuya responsable es la Prof. Carla FERRARI, titular del DNI N° 20.583.882.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0122/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/476/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO (\$ 12.038.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Un colectivo de música” radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Un colectivo de música”, cuya responsable es la Lic. Victoria GANDINI, titular del DNI N° 30.611.452, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO (\$ 12.038.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Un colectivo de música”, cuya responsable es la Lic. Victoria GANDINI, titular del DNI N° 30.611.452.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento

de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0123/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/477/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “El ballet al alcance de todos”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “El ballet al alcance de todos”, cuya responsable es la Lic. Ana Valeria GUERRA MALDONADO, titular del DNI N° 18.057.535, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “El ballet al alcance de todos” cuyo responsable es la Lic. Ana Valeria GUERRA MALDONADO, titular del DNI N° 18.057.535.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0124/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/478/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.475.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Taller de alfabetización informática” radicado en el Área Transdepartamental de Folklore del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Taller de alfabetización informática”, cuya responsable es la María Florencia KUSCH, titular del DNI 6.221.763, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.475.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Taller de alfabetización informática”, cuya responsable es la María Florencia KUSCH, titular del DNI 6.221.763.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0125/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/483/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.765.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Arte, conciencia e identidad” radicado en el Departamento de Artes Visuales del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte, conciencia e identidad”, cuyo responsable es el Prof. Oscar MORENO, titular del DNI N° 8.462.095, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 11.765.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Arte, conciencia e identidad”, cuyo responsable es el Prof. Oscar MORENO, titular del DNI N° 8.462.095.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0126/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/484/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 8.259.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “El arte al servicio del pueblo”, radicado en el Departamento de Artes Visuales del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “El arte al servicio del pueblo”, cuyo responsable es el Prof. Oscar MORENO, titular del DNI N° 8.462.095, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 8.259.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “El arte al servicio del pueblo”, cuyo responsable es el Prof. Oscar MORENO, titular del DNI N° 8.462.095.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0127/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/485/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Artistas 21”, radicado en el Departamento de Artes Visuales del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Artistas 21”, cuya responsable es Prof. Mariana Inés PAREDES, titular del DNI N° 22.748.573, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Artistas 21”, cuya responsable es Prof. Mariana Inés PAREDES, titular del DNI N° 22.748.573.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0128/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/487/13; y,

CAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/486/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 7.750.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Contenidos educativos”, radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Contenidos educativos”, cuyo responsable es el Prof. Eduardo SLOMIANSKY, titular del DNI N° 13.308.448, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 7.750.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Contenidos educativos”, cuyo responsable es el Prof. Eduardo SLOMIANSKY, titular del DNI N° 13.308.448.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0129/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/487/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 6.586.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Indígenas y Universidad”, radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Indígenas y Universidad”, cuya responsable es Prof. Amalia Noemí VARGAS, titular del DNI N° 22.985.477, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 6.586.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Indígenas y Universidad”, cuya responsable es Prof. Amalia Noemí VARGAS, titular del DNI N° 22.985.477.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0130/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/488/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO

NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Arte e inclusión educativa”, radicado en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte e inclusión educativa”, cuya responsable es la Prof. María Sofía VASSALLO, titular del DNI N° 21.757.074, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Arte e inclusión educativa”, cuya responsable es la Prof. María Sofía VASSALLO, titular del DNI N° 21.757.074.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0131/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/491/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.450.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Arte

en La Boca”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en La Boca”, cuya responsable es la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular del DNI N° 13.773.699, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.450.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Arte en La Boca”, cuya responsable es la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular del DNI N° 13.773.699.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0132/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/493/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Arte en juego”, radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSI-

TARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en juego”, cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, titular del DNI N° 11.499.854, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Arte en juego”, cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, titular del DNI N° 11.499.854.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0133/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/494/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “CapacitArte: arte y oficios”, radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “CapacitArte: arte y oficios”, cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, titular del DNI N° 11.499.854, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “CapacitArte: arte y oficios”, cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, titular del DNI N° 11.499.854.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0134/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/358/14; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 3 del Expediente mencionado en el Visto se informa que se ha planificado la realización de las Jornadas Extraordinarias de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales -RED AJUNA-, a efectuarse los días 4 y 5 de septiembre de 2014 en el IUNA, Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

Que en este marco, se dedicará una jornada a la Capacitación sobre Derechos de Autor y Acceso Abierto, diseñada en el marco del Proyecto PICTO CIN II – Convocatoria 2010 “Bases para la puesta en marcha y sustentabilidad de un repositorio digital institucional” desarrollado por un conjunto de investigadores pertenecientes a la Región Metropolitana que contribuyen al fortalecimiento de un área que atañe a las normativas necesarias a la puesta en marcha de repositorios institucionales.

Que dentro de los fines del IUNA se encuentran, entre otros, la difusión del conocimiento y la cultura en todas sus formas; la preservación de la cultura nación; el incentivo a la comprensión socio-histórica y la capacidad crítica frente a los fenómenos culturales.

Que las Jornadas Extraordinarias de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales -RED AJUNA- se inscriben en el marco de los fines mencionados.

Que dicha actividad requiere una serie de gastos que deberán ser imputados a distintos rubros con la consiguiente celeridad en el trámite, conforme el detalle presupuestado que obra en el Expediente mencionado en el Visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3, 83 y 86 del Estatuto del IUNA; los artículos 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de las Jornadas Extraordinarias de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales -RED AJUNA- que tendrán lugar los días 4 y 5 de septiembre de 2014 en el Área Transdepartamental de Crítica de Arte del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Declarar de Interés de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a las Jornadas Extraordinarias de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales -RED AJUNA-.

ARTÍCULO 3°.- Asignar un fondo máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) con cargo de rendir cuenta documentada, con el objeto de solventar los gastos necesarios para la realización de las Jornadas mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Designar como responsable de la administración y rendición de los fondos en concepto de fondo con cargo de rendir cuenta documentada, mencionados en el artículo 2° de la presente, a la Sra. Norma Liliana GONDRET, titular del DNI N° 16.966.602.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0135/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/479/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Experimentación en la pintura” radicado en el Departamento de Artes Visuales del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer

la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Experimentación en la pintura”, cuyo responsable es el Prof. Oscar Santos MARCHETTI, titular del DNI N° 12.205.987, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Experimentación en la pintura” cuyo responsable es el Prof. Oscar Santos MARCHETTI, titular del DNI N° 12.205.987.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0136/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/495/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 12.225.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Músicos sin fronteras”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA, y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013.

Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Músicos sin Fronteras”, cuya responsable es la Prof. Adriana Valeria CERLETTI, DNI N° 20.203.774, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$12.225.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Músicos sin Fronteras” cuya responsable es la Prof. Adriana Valeria CERLETTI, DNI N° 20.203.774.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0137/14

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2014

VISTO la Ley 24.521, la Resolución SPU N° 2655/13 y el Expediente IUNA N° 1/112/14; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución mencionada en el Visto fue aprobado el Proyecto Institucional Cruces entre Arte, Tecnología y Política en la Escena Performática Contemporánea de Sudamérica, en el marco del Programa de Movilidad Académica de Grado en Arte -MAGA-.

Que el Programa MAGA tiene como objetivos desarrollar profesionales y académicos en todas las áreas del quehacer artístico como fuerza laboral creativa y adaptable a los desafíos que plantea la región. Que la movilidad académica y la asociación de instituciones de educación universitaria nacionales del sector público con instituciones de educación superior de la región, tanto públicas como privadas, constituye una herramienta fundamental para el mejoramiento de la calidad de la formación y la investigación, así como un fortalecimiento de la internacionalización de los estudios superiores de grado en artes.

Que el proyecto Cruces entre arte, tecnología y política en la escena performática contemporánea de Sudamérica comenzó a desarrollarse en el mes de mayo de 2014 en asociación con la Escuela de Comunicación y Artes Escénicas (ECA) de la Universidad de San Pablo.

Que el Proyecto involucra la realización de un workshop, movi- lidades de estudiantes, visitas de invitados extranjeros de dicha uni-

versidad, una conferencia pública, una plataforma multimedia, una publicación y la realización de un espectáculo artístico en Buenos Aires al finalizar el Proyecto.

Que en el mes de mayo se realizó una convocatoria abierta para la participación del workshop de la cual el equipo de trabajo a cargo de la coordinación del Proyecto seleccionó a TREINTA Y CINCO (35) estudiantes para participar del mismo, tomando como criterios para la selección: la formación académica del solicitante, su participación en proyectos institucionales, sus posibilidades para participar activamente en el Proyecto y, fundamentalmente, la capacidad del solicitante para poder cumplir con los requisitos de acreditación de materias que el proyecto MAGA exige.

Que el día 11 de junio se realizó el workshop regional y el equipo evaluó el desempeño performático de los estudiantes, sus informes sobre el trabajo realizado y seleccionó a DOCE (12) estudiantes para realizar las movilidades a la Escuela de Comunicación y Artes Escénicas (ECA).

Que, asimismo, el equipo de trabajo a cargo de la coordinación del Proyecto acordó un orden de mérito de las candidaturas.

Que por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo que convalide el mencionado orden de mérito.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el orden de mérito acordado por el equipo de trabajo para la participación activa en el Proyecto MAGA, tal como figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar a criterio de los miembros del equipo de trabajo el cronograma de las movilidades a la ECA de la Universidad de San Pablo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académica, a las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I

Candidatos seleccionados para el Proyecto Institucional MAGA

Cruces entre arte, tecnología y política en la escena performática contemporánea de Sudamérica

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD ACADÉMICA	CONDICIÓN
Soledad Lamela Marcove	Artes Audiovisuales	Titular
Manuela Quesada	Critica de Artes	Titular
Macarena Orveta	Artes del Movimiento	Titular
Constanza Belgaretto	Artes del Movimiento	Titular
Caterina Daniela Mora	Artes del Movimiento	Titular
Lucila Belén Prego Coultas	Folklore	Titular
Azucena Losana Cuevas	Artes Multimediales	Titular
Lautaro Julio	Artes Musicales y Sonoras	Titular
Pablo D' Elia	Artes Dramáticas	Titular
Francisco Sendra	Artes Dramáticas	Titular
María Julieta Prieto	Artes Dramáticas	Titular
Jenny Toro Salas	Artes Visuales	Titular
Lázaro Di Giovanni	Artes Audiovisuales	Suplente
Irina Jabsa Luzcubir	Artes del Movimiento	Suplente
Julián Helman	Artes Multimediales	Suplente
María Victoria Cipriota	Artes Dramáticas	Suplente
Claudia Tapia Mendoza	Artes Dramáticas	Suplente

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

